



RESOLUCION No. 0522-AD-82

Lima, 11 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2623 iniciado por don Manuel Briones Arquinio, solicitando 15% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Oficinista II, Grado V Sub Grado 3 de la Secretaría de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva;

Que, don Manuel Briones Arquinio acredita haber cumplido Dieciseis (16) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 1982, asistiéndole el derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don Manuel BRIONES ARQUINIO, Oficinista II, Grado V Sub Grado 3 de la Secretaría de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva, tiene derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de dieciseis años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1° de Junio de 1981, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0522-AD-82

Lima, 11 de OCTUBRE de 1982

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Manuel BRIONES ARQUINIO, por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 11,810) por concepto del 15% de Remuneración Personal correspondiente al período - comprendido entre el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente..

Regístrese y comuníquese.


VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/MCL.
dqp.

